

MEDIACIÓN

La mediación es el proceso alternativo de resolución de conflictos, efectivo y eficaz, que la Oficina de quejas contra la Policía (Office of Police Complaints, OPC) ha seleccionado para algunas de las quejas presentadas ante la agencia. En cualquier momento del proceso, la OPC puede remitir la queja a mediación.

El proceso consiste en un encuentro cara a cara entre el ciudadano que presentó la queja y el oficial de policía en cuestión. Éste es confidencial y cuenta con la guía de un tercero, que es imparcial y que está aprobado por la Junta de Quejas contra la Policía.

El objetivo de la mediación es que las partes lleguen a un entendimiento mutuo entre los oficiales y el público tocante el incidente que causó la queja.

ALCANCE COMUNITARIO

Parte de la misión de la OPC es concientizar al público del Distrito de Columbia en cuanto a la existencia y el propósito de la agencia, así como sobre el proceso para presentar quejas por mala conducta contra los oficiales del Departamento de Policía Metropolitana (MPD) o del Departamento de Policía del Ministerio de Vivienda del Distrito de Columbia (DCHAPD).

Con el fin de suscitar la toma de conciencia de parte de los ciudadanos, la OPC organiza, y participa de, diferentes actividades con alcance comunitario que permite que el personal de la OPC brinde información sobre la agencia.

Puede comunicarse con la OPC, si usted o su organización están interesados en solicitar la presencia de un orador de la OPC para algún evento, o si desea recibir material informativo.

OFFICE OF POLICE COMPLAINTS

**1400 I Street, NW
Suite 700
Washington, DC 20005**

Tel: (202) 727-3838

Fax: (202) 727-9182

**La línea directa gratuita de 24 hrs:
(866) 588-0569**

www.policecomplaints.dc.gov

Transporte Público



Metrorail:

OPC está en el edificio junto a la estación de metro McPherson Square, en la salida de "14th Street/Franklin Park." La estación McPherson Square da servicio de tren con las líneas azul y naranja.



Metrobus:

Otras rutas de Metrobus cercanas incluyen: 32, 33, 36, 37, 39, 42, 52, 54, 80, D4, G8, A9, P17, P19, S2, S4, W13, X2, y el Circulator.



Bicicleta:

OPC se encuentra a una cuadra y media de las siguientes estaciones de Capital Bikeshare: 13 St y New York Ave, NW; 14th St y New York Ave, NW; 15th St y K St, NW; y New York Ave y 15th St, NW.

EL GOBIERNO DEL DISTRITO DE COLUMBIA

LA OFICINA DE QUEJAS CONTRA LA POLICÍA

(OFFICE OF POLICE COMPLAINTS)



**1400 I Street, NW
Oficina 700
Washington, DC 20005**

Tel: (202) 727-3838

Fax: (202) 727-9182

**La línea directa gratuita de 24 horas:
(866) 588-0569**

www.policecomplaints.dc.gov

La Oficina de Quejas contra la Policía (OPC) es un organismo gubernamental independiente que pertenece al Distrito de Columbia y brinda un foro equitativo e imparcial para analizar y resolver las quejas sobre conductas policiales indebidas presentadas contra los oficiales del Departamento de Policía Metropolitana (MPD) y del Departamento de Policía del Ministerio de Vivienda del Distrito de Columbia (DCHAPD).

FACULTADES DE LA OPC

El trabajo principal de la OPC es recibir, investigar y resolver quejas sobre conductas policiales indebidas presentadas por el público contra los oficiales del MPD o del DCHAPD que supuestamente denuncian un abuso o ejercicio arbitrario de la autoridad policial, incluyendo:

- Hostigamiento;
- Fuerza excesiva o innecesaria;
- Lenguaje o conducta inapropiados;
- Discriminación;
- Represalias;
- No usar o exhibir la identificación requerida o no identificarse por nombre y número de placa cuando un miembro del público lo solicita.

Las quejas deben presentarse a la mayor brevedad después de ocurrido un incidente. La OPC debe recibir un formulario de quejas relleno y firmado dentro de los 90 días posteriores a la fecha del incidente para poder investigar la queja. Además, en los casos que involucren lesiones, la OPC debe documentarlas y fotografiarlas, y obtener de inmediato los registros médicos pertinentes.

También es posible presentar directamente ante el MPD o el DCHAPD las quejas que supuestamente denuncian cualquiera de las conductas indebidas descritas anteriormente o cualquier asunto relacionado con la policía.

CÓMO PRESENTAR UNA QUEJA

EN LÍNEA

Puede presentar una queja en línea en www.policecomplaints.dc.gov

OTROS MÉTODOS

- En persona en la oficina de la OPC ubicada en 1400 I Street, N.W., Suite 700
- Llame al 202-727-3838, de lunes a viernes, de las 8:30 a las 17:00
- Llame las 24 horas del día a la línea directa gratuita de la OPC al 866-588-0569
- Visite cualquier estación local de policía del MPD

También puede visitar el sitio web de la OPC en www.policecomplaints.dc.gov/service/en-espanol para bajar un formulario de quejas.

Los formularios de quejas pueden presentarse:

- Por correo electrónico en dcpolice.complaintsoffice@dc.gov (escanéelo y adjúntelo al correo)
- Por correo a la dirección arriba
- Por fax al 202-727-9182
- Dejándolos en cualquier estación local de policía del MPD (MPD remitirá la queja a la OPC)

SOCIOS COMUNITARIOS

También puede comunicarse con o recoger un folleto o formulario de quejas de uno de nuestros Socios Comunitarios. Visite nuestro sitio web para más información.

Por favor, recuerde que no es necesario ser residente del Distrito de Columbia o ciudadano de los EE.UU. para presentar una queja con la OPC. La OPC no investiga ni está obligada a denunciar el estatus migratorio de ninguna persona.

INFORMACIÓN SOBRE LA QUEJA

Al presentar una queja, proporcione tanta información como le sea posible e incluya los siguientes datos:

- Día, fecha, hora y ubicación exacta del incidente.
- Nombre, número de placa y descripción física de los oficiales de policía.
- Nombre, dirección y números de teléfono de los testigos.
- Automóvil o número de matrícula de los vehículos involucrados en el incidente.
- Cualquier otra evidencia útil y relevante, incluyendo copias de multas de tránsito, informes policiales, fotografías o registros médicos.



PROCESO DE QUEJA

Una vez que se ha recibido el formulario de queja relleno y firmado, será analizado para determinar si la OPC está facultada para investigarla.

- En caso de que así sea, se asignará el caso a un investigador de la OPC, la cual también puede remitir algunas quejas a mediación.
- Si se somete la queja a una investigación, un investigador entrevistará a los testigos, recopilará documentos y preparará un informe que resuma la investigación.
- Si la investigación determina que puede haber ocurrido un caso de conducta policial indebida, la queja será remitida a un oficial de audiencias independiente, quien tomará una decisión y la notificará por escrito.